DECRETO: 3237 /

TEMUCO, 14 AGO. 2025

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio Nº 898 con fecha 14 de noviembre de 1988, que aprueba el Manual de Procedimientos de Gastos Menores.
2. El Decreto Alcaldicio Nº 527 de fecha 10 de febrero de 2025, que aprueba el Convenio suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Servicio Nacional de la Mujer, SERNAMEG, para la ejecución del "Programa Recuperación del Ejercicio de las autonomías para víctimas y sobrevivientes de género. Componente de abordaje psicosocial con sentido Reparatorio y Componente acompañamiento intervención jurídica en violencias de graves/extremas". Centro de Atención Especializado en Violencias de Género.
3. El Decreto Alcaldicio Nº 2.852 de fecha 17 de octubre de 2006, que delega la facultad de firmar "Por Orden del Alcalde", Decretos Alcaldicios sobre materias específicas.
4. El Dictamen Nº 20.903 del 24 de julio de 1990 de la Contraloría General de la República.
5. Lo dispuesto en el Decreto Nº 1.222 del Ministerio de Hacienda de fecha 31 de diciembre de 1987, sobre gastos menores.
6. Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de prestar un servicio integral a las mujeres que reciben atención en Centro, el cual incorpore el componente de salud mental dentro del servicio brindado.
2. La necesidad de adquirir fármacos para suministrar a las mujeres participantes del Centro, las que, habiendo sido evaluadas por los profesionales competentes requieran de medicación para complementar su proceso de intervención.

DECRETO:

1. Póngase a disposición del Programa "Centro de Atención Especializada en Violencias de Género", la suma de $ 750.000- (Setecientos cincuenta mil pesos), los cuales serán girados en una cuota de, $750.000 (Setecientos cincuenta mil pesos) durante el mes agosto.
2. Asígnese al Sr. Richard Gutiérrez Lamilla, Cédula de Identidad Nº [redacted] funcionario Grado 6, planta Municipal, quien posee póliza de Fidelidad funcionaria.
3. Los Decretos de pago que se originan por la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, serán imputados a la cuenta extrapresupuestaria Nº 214.05.06.001.005, correspondiente al "Centro de Atención Especializado en Violencias de Género", presupuesto de este Municipio para el año 2025.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE Y REFRENDESE.

SECRETARIO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD TEMUCO

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD ALCALDE TEMUCO

ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO DIRECTOR CONTROL INTERNO

Municipalidad Temuco V°B° D. Asesoría Jurídica

RGL/ncg
Distribución:
- Dirección de Seguridad Pública
- Oficina de Partes

FJ313594O